

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2017

**VISTO** el Expediente D-7654/2016, mediante el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la aprobación del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE DIRECTOR GENERAL del Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados y Almacenamiento de Energía de Jujuy (CIDMEJu); y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Reglamento fue analizado por el Consejo Directivo Interinstitucional, y responde a la normativa vigente para concursos de estas características que establece el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Que el mismo se encuentra enmarcado en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y aprobado por Resolución C.S. N° 106/16.

Que a fs. 27/28 de autos Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales ha emitido informe al respecto.

Que a fs. 32 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete. *DICTAMEN S.L.T. N° 12/17.*

Que el Artículo 63 del Reglamento Interno de este Consejo establece que *“Todo proyecto que deba ser considerado por el Consejo será sometido a DOS (2) discusiones, la primera en general y la segunda en particular”*.

Que a fs 33/34 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. *DICTAMEN C.I. y R. N° 009/17.*

Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado en general y en particular por unanimidad de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el **REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE DIRECTOR GENERAL del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE JUJUY** (CIDMEJu) y que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

## ANEXO UNICO

**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN  
DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN  
MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE JUJUY  
(CIDMEJu)  
UNJu– Gobierno de Jujuy – CONICET**

---

El Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados y Almacenamiento De Energía De Jujuy (CIDMEJu) depende de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), del Gobierno de la Provincia de Jujuy y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

**Índice**

I – Del llamado a concurso.....	2
II – De las condiciones requeridas para presentarse a concurso.....	2
III – De los actos administrativos para la inscripción .....	3
IV – De la designación de los jurados.....	3
V – De la actuación del Jurado .....	4
VI – De la designación de Directores.....	5
VII – Disposiciones generales.....	5
ANEXO I.....	7
ANEXO II.....	8

***I – Del llamado a concurso***

ARTICULO 1º: El Consejo Directivo Interinstitucional (CDI), constituido por UN (1) representante de cada una de las instituciones, a saber: el CONICET, la Universidad Nacional de Jujuy, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en adelante las PARTES, determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso de Director General del Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados y Almacenamiento De Energía De Jujuy, en adelante el CENTRO.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Universidad Nacional de Jujuy, y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirán el concurso en al menos un diario de circulación nacional y uno local, y en las páginas web de las Universidades, del gobierno de Jujuy y del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de TREINTA (30) días.

ARTICULO 3º: En el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar, el lugar donde se desarrollará la actividad concursada y la remuneración a percibir. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a todas las Universidades Nacionales, las Unidades Ejecutoras, los Centros Científicos Tecnológicos del CONICET y en instituciones científicas extranjeras. La Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, será responsable de la difusión en todas las Universidades Nacionales mientras que la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET, en el resto de las instituciones mencionadas en el presente artículo.

***II – De las condiciones requeridas para presentarse a concurso***

ARTICULO 4º: Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- a) La edad límite será de hasta SESENTA Y CINCO (65) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción al concurso.
- b) Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

- c) Ser investigador activo de las Universidades que forman parte del consorcio o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones, con un cargo equivalente al de Investigador Independiente o mayor de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y poseer méritos académicos de excelencia en el área de investigación y desarrollo del CENTRO. Además, podrá postularse quien no siendo miembro de las instituciones convocantes cuente con antecedentes equivalentes a los requeridos para postulantes de las PARTES.
- d) No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos establecidas en la Ley 25.164.

### **III – De los actos administrativos para la inscripción**

ARTICULO 5º: La solicitud deberá presentarse en UN (1) ejemplar impreso y en versión electrónica. Podrá ser presentada en el lugar y en las direcciones electrónicas donde los miembros de las PARTES designen. En el primero de los casos se emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente de la universidad o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica de CV (Ver ANEXO III) y del Proyecto de investigación y gestión institucional para el CIDMEJu estipulada en el ANEXO II.

ARTICULO 6º: No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones ocurridas con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

ARTICULO 7º: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrarán actas en simultáneo por las PARTES, constatando las inscripciones registradas para el cargo en concurso. Las actas serán refrendadas por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

ARTICULO 8º: Las recusaciones y excusaciones serán elevadas y puestas a consideración de las autoridades de las entidades convocantes, para ser resueltas en el plazo de TREINTA (30) días, a partir del cierre de la convocatoria. El Concurso será posterior a este periodo.

### **IV – De la designación de los jurados**

ARTICULO 9º: Los miembros del Jurado que actuarán en los concursos serán designados de común acuerdo por las entidades convocantes. Deberán ser científicos de probada idoneidad en el área de competencia del CENTRO, pero sin tener o haber tenido relación directa con el mismo.

ARTICULO 10º: El Jurado estará compuesto por UN (1) Titular y UN (1) Suplente, propuesto por cada una de las PARTES, y UN (1) Jurado externo consensuado por las mismas.

ARTÍCULO 11: Se procederá a conformar el Jurado previamente al llamado a concurso y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes.

ARTÍCULO 12: Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se funda y las pruebas que la justifiquen.

ARTÍCULO 13: De aceptarse la recusación y/o excusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente correspondiente en las propuestas de las entidades convocantes, según corresponda.

**V – De la actuación del Jurado**

ARTÍCULO 14: Una vez vencidos los plazos si los postulantes no presentaron las recusaciones y/o excusaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, el CONICET pondrá a disposición del Jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no serán remitidas a los Jurados.

ARTÍCULO 15: Los miembros del Jurado dispondrán de TREINTA (30) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación, a la que se refiere el artículo anterior, para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido; ampliación que será aprobada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados.

ARTICULO 16: El Jurado, reunido en sede del CENTRO o mediante videoconferencia, asistido por representantes administrativos, uno de cada una de las PARTES, examinarán en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 17: Los miembros del Jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto de investigación y gestión institucional del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científica técnica del CENTRO.

ARTÍCULO 18: Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante, incluido en la selección, con una antelación mínima de DIEZ (10) días.

ARTÍCULO 19: El Jurado elevará al Honorable Consejo Superior de la Universidad, al Gobierno de Jujuy y al Directorio del CONICET la lista de candidatos con mérito suficiente ordenados por mérito o declarará desierto el concurso. El dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado, y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de todos los antecedentes y títulos del concursante, así como de la entrevista personal y del proyecto institucional. En caso de que el dictamen no sea unánime, constarán los fallos por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

ARTÍCULO 20: El dictamen del Jurado será notificado a los aspirantes, dentro de los CINCO (5) días de emitido, por correo electrónico con confirmación de lectura y postal con aviso de retorno.

ARTÍCULO 21: Las impugnaciones podrán ser presentadas dentro de los OCHO (8) días corridos desde la fecha de notificación por vía postal.

**VI – De la designación de Directores**

ARTÍCULO 22: El Director será designado de común acuerdo entre las PARTES. En caso en que el candidato acordado no sea el primero en el orden de mérito, su designación requerirá una mayoría simple de los miembros del CDI. La duración de la designación será por CUATRO (4) años, renovable por única vez solamente por concurso en las condiciones previstas en el presente Reglamento. La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

ARTÍCULO 23: Notificado de su designación, el Director General del CENTRO deberá asumir sus funciones dentro de los SESENTA (60) días, salvo que invocase ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad, el Gobierno de Jujuy y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada se dejará sin efecto la designación.

ARTÍCULO 24: Si el nombramiento del Director General del CENTRO concursado quedase sin efecto, por no haberse hecho cargo de sus funciones, las PARTES podrán acordar la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito.

### ***VII – Disposiciones generales***

ARTÍCULO 25: Los candidatos y los jurados, según corresponda, serán notificados personalmente, por carta con aviso de retorno o por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 26: Los candidatos y los Jurados serán notificados en las direcciones constituidas a efectos del concurso.

ARTÍCULO 27: Todos los términos establecidos en este Reglamento se contarán por días corridos.

ARTÍCULO 28: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este Reglamento.

ARTICULO 29: El proceso de designación de los jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

ARTICULO 30: Todas las actuaciones vinculadas con los concursos objeto de este Reglamento tendrán prioridad para su tratamiento en todas las instancias.

ARTICULO 31: Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso que se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los ANEXOS I y II podrán ser modificados a criterio del Concejo Directivo Interinstitucional.

Tcb

**ANEXO I**

**MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, EL GOBIERNO DE JUJUY Y EL CONICET LLAMAN A  
CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DEL:

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y  
ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE JUJUY**

CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y  
PERFIL en:

CONICET: <http://convocatorias.conicet.gov.ar/director-ue> / Correo electrónico: [concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar)

Tel.: (011) 4899-5400 int. 2839/2841/2845/2847

**PAGINA WEB DEL CIDMEJu**

ENTREGAR PRESENTACIÓN por vía impresa por correo postal o personalmente en:

**Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico**  
CONICET  
Godoy Cruz 2290 – Mesa de entrada  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1425FQB). Buenos Aires. Argentina

ENTREGAR PRESENTACIÓN electrónica en:

[concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar); [sectipjujuy@gmail.com](mailto:sectipjujuy@gmail.com)

**Inscripción:**

## ANEXO II

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Universidad Nacional de Jujuy, el Gobierno de Jujuy y el CONICET llaman a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director General del Centro De Investigación Y Desarrollo En Materiales Avanzados Y Almacenamiento De Energía De Jujuy (CIDMEJu).

#### MISIÓN DEL CIDMEJu

Fomentar la acción articulada entre los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de un modelo territorial descentralizado, consensuando instrumentos y procedimientos para multiplicar los efectos de la inversión, optimizar los recursos y obtener así mejores resultados.

#### OBJETIVOS DEL CIDMEJu

- a) Realizar investigaciones relacionadas con la extracción e industrialización de materiales evaporíticos con aplicaciones electroquímicas, incluyendo la experimentación, la modelización y las técnicas analíticas de disciplinas conexas.
- b) Contribuir a la formación y capacitación de becarios e investigadores en las distintas ramas del conocimiento relacionadas con su temática.
- c) Articular sus actividades otros centros de investigación y desarrollo nacionales orientados a temáticas relacionadas.
- d) Contribuir al desarrollo económico y social de la región a través de la transferencia de conocimiento/s aplicado/s a la resolución de problemáticas de los sectores productivos regionales.

#### REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO DE DIRECTOR GENERAL DEL CIDMEJu

Ser investigador activo de la Universidad convocantes o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones y poseer méritos académicos de excelencia en el área de investigación y desarrollo del CENTRO. Podrá postularse también quien no siendo miembro de las instituciones convocantes, cuente con antecedentes equivalentes a los requeridos para los miembros de las Universidades y del CONICET. La edad límite será de SESENTA Y CINCO (65) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

Información a presentar:

- **Curriculum vitae (Ver ANEXO III)**
- **Proyecto de investigación y gestión institucional para el CIDMEJu**
- **Fotocopia de los títulos. Los títulos extranjeros deberán poseer apostilla de La Haya**
- **Fotocopia del documento de identidad o pasaporte**

El proyecto de investigación y gestión institucional deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica del CIDMEJu. Su extensión será no mayor a DIEZ (10 ) páginas. Contendrá un desarrollo de los siguientes ítems:

- Aspectos científicos y técnicos
- Administración de recursos humanos
- Administración de recursos financieros
- Líneas de investigación pertinentes que deberían ser desarrolladas en el CIMEDJu.
- Otros contenidos sujetos de valoración

El perfil del candidato deberá ajustarse a la Misión y Objetivos del CENTRO. Serán valoradas las siguientes aptitudes:

- Experiencia en la temática del Centro.
- Experiencia en gestión en ciencia y/o tecnología.
- Experiencia en gestión universitaria.
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.

#### REMUNERACIÓN

a) Si el candidato seleccionado es Profesor de la Universidad convocantes y no posee dedicación exclusiva, la dedicación de su designación se modificará a dedicación exclusiva por el tiempo de su nombramiento como Director, y se fijará un adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo.

b) Si el candidato seleccionado es un investigador de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CICyT) del CONICET recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo.

c) Si el candidato seleccionado no es un investigador del CONICET ni de otro escalafón científico-tecnológico, percibirá una remuneración equivalente a la categoría de la CICyT -que el jurado proponga y que sea aprobada por el Directorio del CONICET- más el adicional indicado en el punto b). Dicha remuneración no podrá ser menor que la de un Investigador Independiente. Se firmará un contrato por el tiempo de duración de la designación.

DURACIÓN EN EL CARGO: CUATRO (4) años

#### CONDICIONES

El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el CIDMEJu, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes-investigadores de la Universidad Nacional y para los miembros de la CICyT del CONICET.

El Director General, deberá residir efectivamente en la provincia de Jujuy durante el término de la designación.

#### LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de los antecedentes y del proyecto de investigación y gestión institucional se realizará en Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico CONICET, Godoy Cruz 2290 – 9° Piso, (C1425FQB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Deberá entregarse UN (1) ejemplar impreso de la presentación. La versión electrónica deberá enviarse a las siguientes direcciones: [concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar); [sectipujuy@gmail.com](mailto:sectipujuy@gmail.com). Para envíos por correo postal se considerará la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva presentación.

La presentación al concurso implica la aceptación del Reglamento de Concurso para la Provisión de Director General en todos sus términos.

Tcb

## ANEXO III

## DATOS PERSONALES

Apellido /s:	
Nombre /s:	
Sexo:	
Estado civil:	
Cantidad de hijos:	
Nacionalidad:	
Condición de nacionalidad:	
Documento tipo:	
Número de documento:	
País emisor del pasaporte:	
C.U.I.T. /C.U.I.L.:	
País:	
Provincia:	
Partido:	
Fecha de nacimiento:	

## 1.1. Dirección residencial

Calle:	
N°	
Piso:	
Depto.:	
País:	
Provincia:	
Partido/Departamento:	
Localidad:	
Código postal:	
Casilla postal:	
Teléfono particular:	
Teléfono celular:	
Fax:	
E-mail:	
Web:	

## 1.2. Domicilio constituido en la República Argentina

Calle:	
N°	
Piso:	
Depto.:	
País:	
Provincia:	
Partido/Departamento:	
Localidad:	
Código postal:	
Casilla postal:	

**1.3. Lugar de trabajo**

<b>Institución:</b>	
<b>Calle:</b>	
<b>N°</b>	
<b>Piso:</b>	
<b>Depto.:</b>	
<b>País:</b>	
<b>Provincia:</b>	
<b>Partido/Departamento:</b>	
<b>Localidad:</b>	
<b>Código postal:</b>	
<b>Casilla postal:</b>	
<b>Teléfono particular:</b>	
<b>Teléfono celular:</b>	
<b>Fax:</b>	
<b>E-mail:</b>	
<b>Web:</b>	

**2. FORMACIÓN****2.1. Formación académica**

- 2.1.1. Nivel Universitario de posgrado/doctorado
- 2.1.2. Nivel Universitario de Posgrado/Maestría
- 2.1.3. Nivel Universitario de posgrado/especialización
- 2.1.4. Nivel Universitario de Grado
- 2.1.5. Nivel terciario no universitario

**2.2. Formación complementaria**

- 2.2.1. Especialidad certificado por organismos de salud
- 2.2.2. Posdoctorados
- 2.2.3. Cursos de posgrado y/o capacitaciones extracurriculares
- 2.2.4. Idiomas

**3. CARGOS****3.1. Docencia:**

- 3.1.1. Nivel superior universitario y/o posgrado
- 3.1.2. Nivel terciario no universitario
- 3.1.3. Nivel básico y/o medio
- 3.1.4. Cursos de posgrado y capacitaciones extracurriculares

**3.2. Cargos en gestión institucional:**

- 3.2.1. Cargos en gestión institucional

**3.3. Cargos I + D**

3.3.1. Cargos en organismos científico-tecnológicos

3.3.2. Categorización del programa de incentivos

3.3.3. Cargos de I+D en otro tipo de instituciones

**3.4. Otros Cargos:**

**4. ANTECEDENTES**

**4.1. Formación de recursos humanos en CyT**

4.1.1. Becarios

4.1.2. Tesistas

4.1.3. Investigadores

4.1.4. Pasantés de I+D y/o formación académica

4.1.5. Personal de apoyo a la I+D

**4.2. Extensión**

4.2.1. Actividades de divulgación CyT

4.2.2. Extensión rural o industrial

4.2.3. Prestación de servicios sociales y/o comunitarios

4.2.4. Producción y/o divulgación artística o cultural

4.2.5. Otro tipo de actividades de extensión

**4.3. Evaluación**

4.3.1. Evaluación de personal CyT y jurado de tesis y/o premios

4.3.2. Evaluación de programas / proyectos de I+D y/o extensión

4.3.3. Gestión editorial y evaluación de trabajos en revistas CyT

4.3.4. Evaluación institucional

4.3.5. Otro tipo de evaluación

4.3.6. Becas

**4.4. Otras actividades CyT**

4.4.1. Estancias y pasantías

4.4.2. Operación y mantenimiento de sistemas de alta complejidad

4.4.3. Producción

4.4.4. Normalización

4.4.5. Ejercicio de la profesión en el ámbito no académico

4.4.6.Otras actividades CyT

**5. PRODUCCIÓN**

**5.1.Producción científica**

5.1.1.Artículos publicados en revistas

5.1.2.Libros

5.1.3.Partes de libros

5.1.4.Trabajos en eventos C-T publicados

5.1.5.Trabajos en eventos C-T no publicados

5.1.6.Tesis

5.1.7.Demás producciones C-T

**5.2.Producción tecnológica**

5.2.1.Con título de propiedad intelectual

5.2.2.Sin título de propiedad intelectual

5.2.3.Servicios científicos – tecnológico

5.2.4.Informe técnico

**6. OTROS ANTECEDENTES**

6.1.Participación u organización de eventos CyT

6.2.Participación en redes temáticas o institucionales

6.3.Coordinación de proyectos de cooperación académica o C-T

6.4.Premios y/o distinciones

6.5.Otros

oooOOOooo

Tcb